

**Ajacuba**  
Gobierno del Pueblo  
2024-2027

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

**Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023.**

**Adendas al Programa Anual de Evaluaciones 2024  
Municipio de Ajacuba, Hidalgo.**

**PAE 2024**



## Índice.

Introducción.....	2
Resumen Ejecutivo.....	2
Características del Fondo.....	8
Apartados de la evaluación.....	11
I.    Diseño.....	11
II.   Planeación y orientación a resultados.....	29
III.  Cobertura y focalización.....	39
IV.  Operación.....	44
V.   Percepción de la población atendida.....	58
VI.  Medición de resultados.....	59
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	61
Conclusiones.....	67
Bibliografía.....	69
Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación.....	73
Anexos.....	74

## Introducción.

El artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); artículo 70, fracción XV inciso k de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH); artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH); artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (LPCGEH); artículo 69, fracción XV inciso k de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo (LTAIPEH); artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEEH); artículos 105 y 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (LOMEH) y numerales décimo tercero y décimo cuarto fracción IV inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (LGSEED), sientan las bases para el establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los Municipios del Estado de Hidalgo, motivo por el cual, el Municipio de Ajacuba, Hgo. (Municipio), incluye dentro de las Adendas al PAE 2024, una evaluación al FORTAMUN (Fondo) para el Ejercicio Fiscal 2024, cuya principal finalidad es la de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Con la ejecución del PAE 2024, la actual Administración Pública Municipal, por medio de su Contraloría Interna, fortalece el SED en el Municipio y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora, en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas.

## Resumen Ejecutivo.

Las Adendas al PAE 2024, publicadas por la Contraloría Interna del Municipio, establece la realización de una Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN, correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Las ligas para poder consultar el PAE 2024, sus respectivas Adendas, son:

➤ PAE 2024:

<https://www.municipioajacuba.gob.mx/2024/PAE.pdf>

➤ Adendas PAE 2024:

<https://www.municipioajacuba.gob.mx/ORGANO-DE-CONTROL-INTERNO/2024/Adendas%20PAE%202024%20Ajacuba%20Hidalgo.pdf>

### Objetivos de la evaluación.

Objetivo general:

-Evaluar el diseño, consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones Federales (Fondo), con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión, operación y aplicabilidad de recursos.

Objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Programas Presupuestarios financiados en el Municipio con recursos del Fondo; su vinculación con la planeación sectorial y Municipal; la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios Municipales.
- Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el Fondo ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados.

- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Municipio y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el Municipio cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y sus resultados.
- Examinar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.

### Metodología empleada:

La ECyR se divide en seis apartados y 29 preguntas de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Diseño.	1 – 12	12
II. Planeación y Orientación a Resultados.	13 – 16	4
III. Cobertura y Focalización.	17– 19	3
IV. Operación.	20 – 27	8
V. Percepción de la Población Atendida.	28	1
VI. Medición de Resultados.	29	1
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>29</b>

Fuente: TdR ECyR – PAE 2024, disponibles para su consulta en: [https://www.municipioajacuba.gob.mx/ORGANO-DE-CONTROL-INTERNO/2024/TRD\\_CR\\_Ajacuba.pdf](https://www.municipioajacuba.gob.mx/ORGANO-DE-CONTROL-INTERNO/2024/TRD_CR_Ajacuba.pdf)

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Los seis apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 19 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración. Para las 10 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

### **Formato de respuesta empleado.**

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
  - c) En los casos en los que la respuesta fue “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
  - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
  
- Preguntas abiertas
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta;
  - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

## **Principales resultados obtenidos.**

Para el año 2023, es posible identificar una clara alineación del Fondo al PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, Actualización del PMD 2020 – 2024 y existe una clara contribución a los ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos, sin embargo se carece de una estructura programática – presupuestal de corto o mediano plazo por medio de la cual se asocia a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, asimismo los Indicadores para Resultados Municipales durante 2023, no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, asimismo se carece de su diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos. Sin dejar de lado que para 2023 si se reportaron los avances de los Indicadores Municipales.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio no los documentó de manera trimestral por partida y/o proyecto, conforme la NORMA emitida por el CONAC para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo que hace a la cobertura del Fondo y dada su naturaleza, es importante mencionar que esta siempre será el total de la población del Municipio, puesto que con los recursos del Fondo se financian en su mayoría temas referentes a los cuerpos de seguridad pública, y, es que en este contexto las 3 poblaciones necesarias para definir una cobertura serán las mismas (Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida).

No hay que olvidar que en el Municipio no se cuenta con Manuales de Procesos y Organización, lo que implica que es de suma importancia incluir por lo menos un proceso referente de la aplicabilidad del Fondo en el Ayuntamiento.

En cuanto al presupuesto del Fondo recibido por el Municipio, presenta una tendencia creciente y constante, lo que permite que se cubran las necesidades identificadas prioritarias y que guardan relación directa con los objetivos del FORTAMUN.

El Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática. Lo antes expuesto da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación, que es de manejo, operación y administración por parte de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno. Lo que es importante mencionar, es que los informes que se obtienen del SRFT y que corresponde al Ejercicio, Destino del Gasto e Indicadores, no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio.

Cuando nos referimos a los instrumentos para medir la satisfacción de la población beneficiada con los recursos del Fondo y dada la naturaleza del FORTAMUN, sería imposible enfatizar en un solo grupo de personas, puesto que es mejor se diseñe dicho instrumento para medir el grado de satisfacción en la ejecución de los Programas Presupuestarios Municipales. Ya por último es importante destacar que durante 2024, será el primer año que se evalúe al Fondo por lo que es necesario se lleve a cabo un Programa de trabajo para atender los ASM que derivan de este Informe Final, así como realizar su publicación en el Portal Oficial del Municipio y hacer los reportes procedentes ante la SHCP por medio del Sistema de Formato Único (SFU).

## Características del Fondo.

### Identificación del Fondo.

Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Siglas: FORTAMUN

Dependencia coordinadora: Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Año de inicio de operación: Conforme al Decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997<sup>1</sup>, se incluyó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto es que, el FORTAMUN se incorporó por primera ocasión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 1998.

### Problema o necesidad que busca atender.

El problema o necesidad que busca atender el FORTAMUN al interior del Municipio, no está identificado ni expresado en documento alguno.

---

<sup>1</sup> DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, recuperado de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF\\_ref17\\_29dic97.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf)

## Metas y objetivos Municipales a los que se vincula.

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD a los que se vincula el Fondo.

Política	Objetivo Estratégico	Indicadores Estratégicos
3. Seguridad y Tránsito.	4.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Mecanismos o instrumentos para el apoyo del ejercicio de la función de seguridad pública en los Municipios.
	4.2 Fortalecimiento a la seguridad y al tránsito Municipal.	Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas.

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/PLAN-MUNICIPAL/PMD-2020-2024-2.pdf>

### Objetivo del Fondo.

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes<sup>2</sup>.

### Bienes y/o servicios que ofrece.

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

<sup>2</sup> LCF (artículo 37), publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

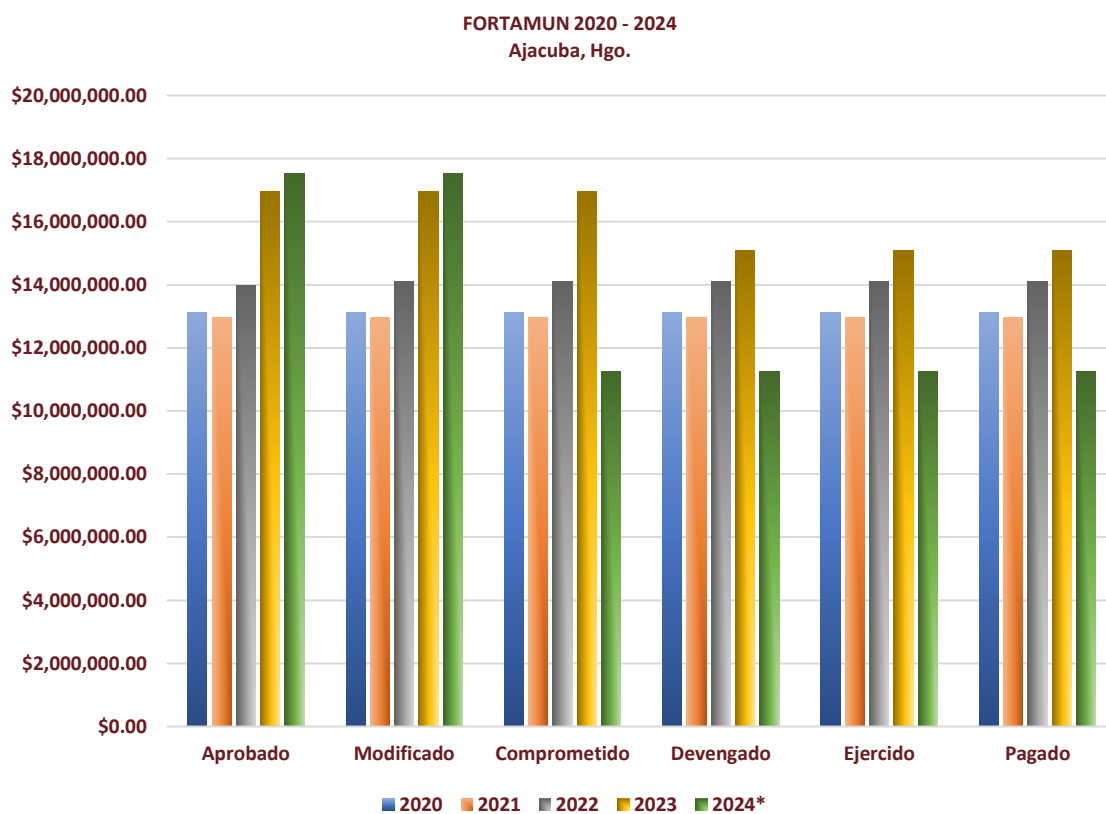
**Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio, que considere todos los años de la Administración Municipal actual:**

**Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del FORTAMUN.**

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	\$13,134,968.00	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33	\$13,134,968.33
2021	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81	\$12,975,788.81
2022	\$13,982,783.00	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42	\$14,119,140.42
2023	\$16,941,013.00	\$16,941,013.00	\$16,941,013.00	\$15,070,950.91	\$15,070,950.91	\$15,070,950.91
2024*	\$17,532,187.00	\$17,532,187.00	\$11,255,129.39	\$11,255,129.39	\$11,255,129.39	\$11,255,129.39

\*Datos al tercer trimestre de 2024.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>



\*Datos al tercer trimestre de 2024.

## Apartados de la Evaluación.

### I. Diseño.

#### A. Análisis y justificación de la creación de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo.

Con base en la identificación que la dependencia, entidad, dirección y/o la unidad responsable del Fondo haya realizado del problema o necesidad que se espera resolver con su ejecución, se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

##### 1. ¿En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al Fondo en Programas Presupuestarios municipales?

**No procede valoración cuantitativa.**

En el Municipio, el monto total correspondiente al Fondo no se desagrega a nivel Programas Presupuestarios Municipales, sin embargo, con la información que se aloja dentro del Portal Oficial del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, es posible determinar que se dio seguimiento al ejercicio del gasto por medio de 104 Indicadores para Resultados, alojados en 12 Programas, conforme lo siguiente:

Tabla 4.- Indicadores para Resultados Ajacuba, Hgo., para el Ejercicio Fiscal 2023.

Nombre del Programa	Fin	Propósito	Componentes	Actividades	Total de Indicadores para resultados
Acciones afirmativas a favor de los derechos de la mujeres e igualdad de género.	1	1	1	1	4
Control interno y vigilancia del cumplimiento de funciones de los servidores públicos.	1	1	1	1	4
Desarrollo de las actividades agropecuarias.	5	5	5	5	20
Desarrollo local dinámico e innovador.	1	1	1	1	4
Desarrollo y protección de la familia y grupos vulnerables.	2	2	2	2	8

Nombre del Programa	Fin	Propósito	Componentes	Actividades	Total de Indicadores para resultados
Difusión De Obras Y Acciones Del Gobierno Municipal.	1	1	1	1	4
Eficiencia en la recaudación, administración, de los recursos propios.	1	1	1	1	4
ET.2 Mejora en la prestación del servicio de agua potable.	5	5	5	5	20
Municipio moderno, eficiente y con servicios de calidad.	1	1	1	1	4
Recolección de Residuos Sólidos.	1	1	1	1	4
Seguridad Pública y Protección Civil.	3	3	3	3	12
Servicios Públicos Integrales.	4	4	4	4	16
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>104</b>

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

Teniendo en cuenta lo antes descrito y conforme los objetivos a los cuales se pueden destinar los recursos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, se puede establecer una vinculación directa con el siguiente Programa durante 2023, conforme lo siguiente:

**Tabla 5.- Programas de Ajacuba, Hgo., 2022 – 2023, asociados al FORTAMUN.**

Ejercicio Fiscal	Nombre del Programa	No. Indicadores	Objetivo del Fondo conforme el Art. 37 de la LCF
2023	Seguridad Pública y Protección Civil.	8	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y del Reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

De lo anterior es necesario mencionar que solo 8 de los 12 Indicadores para resultados presentan dicha vinculación con el Fondo; 2 fines, 2 propósitos, 2 componentes y 2 actividades, Indicadores a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, puesto que se comparte el Programa con el Área de Protección Civil y Bomberos.

Un punto que hay que destacar que dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento se localizó la Estrategia Programática 2023, por medio de la cual se determina los montos aprobados, modificados, devengados, pagados y por ejercer a 10 Programas Presupuestarios del Municipio, sin que se pueda determinar la fuente de financiamiento de los mismo. Esto imposibilita saber con certeza que porcentaje de los montos destinados por Programa Presupuestario corresponden al FORTAMUN, el link para consultar la Estrategia antes mencionada es: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Gasto-por-categoria-programatica.pdf>

ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA									
NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA DE LA META ANUAL	PRESUPUESTO					
				APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	POR EJERCER
DIFUSIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	1.- Consolidar un gobierno democrático, respetuoso del marco constitucional y fundamentado en la diversidad plural y la libre participación como medios para garantizar un desarrollo justo en el orden municipal, fortalecer la ejecución de obra pública municipal en materia de infraestructura y equipamiento urbano para mejorar las condiciones generales de bienestar del municipio.	100%	obra	21,913,811.31	0.00	21,913,811.31	8,812,981.93	8,812,981.93	6,130,855.53
	2.- Que las acciones de las autoridades y la ciudadanía se realice en apego a las normativas establecidas atender los planteamientos de infraestructura educativa de urbanización que plantea las localidades del Municipio.	100%	obra						
CONTROL INTERNO Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1.- Implementar procedimientos para el manejo eficiente de los recursos públicos con criterios de racionalidad administrativa, la mejora de procesos y cercanía con la sociedad	12	meses	783,665.89	0.00	783,665.89	783,665.89	783,665.89	0.00
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	2.- Promover e impulsar una mayor captación de inversión productiva como una fuente para la generación de empleos directos e indirectos, propiciando condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura emprendedora, crear mantener y ampliar la infraestructura que propicie un proceso de crecimiento a nivel municipal, con base a proyectos y programas que contemplan en el corto, mediano y largo plazo la activación de la economía, como condición para disminuir los rezagos sociales que sufren las comunidades de nuestro municipio.	12	meses	124,459.50	0.00	124,459.50	124,459.50	124,459.50	0.00
DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES	1.- Impulsar el desarrollo humano y social en favor de los grupos más vulnerables y considerar las acciones públicas y civiles que propicien la integración familiar y el sano desarrollo de la sociales.	12	meses	1,799,956.44	0.00	1,799,956.44	1,799,956.44	1,799,956.44	0.00
	2.- Brindar a la población vulnerable una mejor calidad de vida.	12	meses						
ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GENERO	1.- promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos municipal.	12	meses	52,955.20	0.00	52,955.20	52,955.20	52,955.20	0.00
	2.- Atender a las mujeres víctimas de violencia mediante campañas y atención jurídica personalizada.	12	meses						
SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES	1.- Fortalecer la población de programas y acciones que propicien el adecuado funcionamiento de la infraestructura urbana municipal, en particular de red vial, el drenaje pluvial y el alumbrado público, el mantenimiento de las vías públicas, parques, plazas, panteones y otros espacios públicos.	100%	Acción	3,184,450.61	0.00	3,184,450.61	3,184,450.61	3,184,450.61	0.00
	2.- A través de la instrucción de agua potable y drenaje en la cabecera y localidades del Mpio., se puede fortalecer la recaudación de los ingresos propios	100%	Acción						
MUNICIPIO MODERNO, EFICIENTE Y CON SERVICIOS DE CALIDAD	Construir un gobierno municipal moderno, eficiente y con servicios de calidad, aprovechando al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicación en el funcionamiento de las diversas áreas de la admsn. Apoyar para agilizar los trámites, que realicen la ciudadanía y agilizar los servicios de	12	meses	4,390,057.00	0.00	4,390,057.00	4,390,057.00	4,390,057.00	0.00

**2. Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que buscan resolver los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo están identificadas en documentos que cuentan con la siguiente información:**

- a) Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias se formulan como un hecho negativo o como situaciones que pueden ser revertidas.
- b) Se definen las poblaciones que tiene el problema o necesidad.
- c) Se definen los plazos para su revisión y su actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 8 de ellos a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo y los 4 restantes a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos.

Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, sin embargo dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, motivo por el cual no es posible determinar que su Problemática Central esté identificada en algún documento oficial y que cumpla con las características solicitadas en el reactivo.

Partiendo de lo anterior no es posible determinar con la información disponible alguna Problemática Central asociada al Programa antes referido y por ende tampoco a los objetivos del FORTAMUN, establecidos en el artículo 37 de la LCF.

**3. Existe un diagnóstico de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos de Fondo que describan de manera específica:**

- a) Causas, efectos y características de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- b) Cuantificación y características de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- c) Ubicación territorial de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- d) Plazos para su revisión y su actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 8 de ellos a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo y los 4 restantes a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos.

Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, sin embargo dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos.

Por lo que, en los subsecuente y con la finalidad de que, el Municipio cuente con instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación (MIR, sus respectivos anexos e Indicadores para Resultados) acordes a la Metodología del Marco Lógico (MML), es importante contar en primer instancia de Diagnósticos de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario, para lo cual es recomendable la utilización de los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VQZ.SE.164.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)

**4. ¿Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Programas Presupuestarios Municipales son consistentes con los objetivos del Fondo establecidos en la LCF?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Los Programas del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 carecieron de Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, motivo por el cual es imposible determinar si sus Problemáticas Centrales son consistentes con los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, sin embargo conforme los 8 Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, es posible determinar cierta consistencia entre dicho Programa con el objetivo del FORTAMUN enunciado en el artículo 37 de la LCF y que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”

**B. Análisis de la contribución del Fondo a las metas y estrategias Municipales, Estatales y Nacionales.**

**5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, están vinculados los objetivos primordiales del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Si existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo de Ajacuba, Hgo., 2020 – 2024 (PMD), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND), conforme lo siguiente:

**Tabla 6.- Alineación del Fondo al PND, PED y PMD.**

FORTAMUN – PND	I. Política y Gobierno.
	Cambio de paradigma en seguridad.
	III. Economía.
FORTAMUN – PED	Mantener finanzas sanas.
	Acuerdo 1. Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.
	Finanzas Públicas.
FORTAMUN – PMD	Seguridad Pública.
	3. Seguridad y Tránsito
	4.1 Prevención social de la violencia y la delincuencia.
	4.2 Fortalecimiento a la seguridad y al tránsito Municipal.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LCF.pdf>; PND 2019 – 2024, disponible para su consulta en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>; PED 2022 – 2028, disponible para su consulta en: <http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf> y Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/PLAN-MUNICIPAL/PMD-2020-2024-2.pdf>

**6. ¿Cómo está vinculado el Fondo con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Si existe una clara vinculación entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta es de carácter Indirecta, puesto que el logro del Propósito del Fondo de la MIR Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS, conforme lo siguiente:

**Tabla 7.- Contribución del Fondo a los ODS.**

Objetivo del Propósito de la MIR Federal del FORTAMUN: Los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	
FORTAMUN – ODS	ODS 6. Agua limpia y Saneamiento.  Meta 6.1. De aquí a 20230, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.  Meta 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
	ODS. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.  Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.  Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
	ODS. 17. Alianzas para lograr los Objetivos.  Meta 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

### **C. Análisis de la Población Potencial y Objetivo.**

Definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida.

Se entenderá por Población Potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por Población Objetivo a la población que el Fondo tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por Población Atendida a la población beneficiada por el Fondo en un Ejercicio Fiscal.

## **Población Potencial y Objetivo.**

**7. Las Poblaciones, Potencial y Objetivo del Fondo, están definidas en documentos oficiales y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

El Fondo desde su consecución a nivel Federal, no tiene un documento oficial y/o diagnóstico por medio del cual se definan las poblaciones, potencial y objetivo, asimismo es de destacar que no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa.

Sin embargo y teniendo en cuenta los Indicadores para Resultados contenidos en la MIR del Fondo en el ámbito Federal para 2023, mismos que se pueden consultar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), por medio del siguiente link: [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx), y en específico a lo que refiere el objetivo del Nivel Propósito de la MIR del FORTAMUN para 2023, que a su letra dice: **Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas**, se identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Por otro lado no hay que olvidar que los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- Cumplimiento de obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- Descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra. Entonces si consideramos el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, el total de la Población Objetivo y Potencia para atender con los recursos del Fondo en Ajacuba del Estado de Hidalgo es de 18,872 habitantes, siendo 9,108 hombres y 9,764 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

Por otro lado, durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 4 de ellos a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos, y los 8 restantes a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, siendo estos últimos consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, por lo que, a pesar de que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, y resulte imposible determinar su población objetivo y estimar su población potencial, si se puede inferir que resulta en el total de los habitantes del Ayuntamiento.

## **Población Atendida.**

### **8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Fondo (padrón de beneficiarios) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

En el Municipio no se dispone de un padrón de beneficiarios (Población Atendida) con la aplicación de los recursos del Fondo. Asimismo y derivado de las consultas realizadas en medios oficiales en el orbe Estatal y Federal, se pudo constatar que no existen padrones de beneficiarios con recursos del Fondo, esto puede ser a raíz de la misma naturaleza del FORTAMUN, dado que, mediante este no se brindan apoyos directos a un estrato de personas o sector de una población determinada.

Sin embargo conforme los objetivos a los que se puede destinar recursos del Fondo y que se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, y el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, con las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN, por parte del Ayuntamiento se benefició a un total de 18,872 habitantes, siendo 9,108 hombres y 9,764 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

#### **D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**

9. **¿En el documento normativo de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 8 de ellos a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo y los 4 restantes a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos.

Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, sin embargo dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos.

En los subsecuente y con la finalidad de que, el Municipio cuente con instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación (MIR, sus respectivos anexos e Indicadores para Resultados) acordes a la Metodología del Marco Lógico (MML), es importante contar en primer instancia de Diagnósticos de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario, para lo cual es recomendable la utilización de los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VOZ.SE.164.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VOZ.SE.164.19.pdf)

El detalle se puede visualizar dentro del **Anexo 1 “Matriz de Indicadores para Resultados”** del presente Informe Final.

## De la lógica horizontal de la MIR.

**10. Las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4

**Criterio:** Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo tienen las características establecidas.

Durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 8 de ellos a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo y los 4 restantes a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos.

Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los 8 Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, sin embargo dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos.

Pese a lo antes descrito, y, conforme los informes de resultados de los Indicadores Municipales para 2023, se determina que por lo menos con los criterios requeridos en este reactivo, se cumplen en su totalidad. El detalle se puede visualizar dentro del **Anexo 2 “Indicadores”** del presente Informe Final.

**11. Las metas de los indicadores de la MIR de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del Fondo tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Fondo.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 8 de ellos a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo y los 4 restantes a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos.

Es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los 8 Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, y que, pese a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados, si cuentan con metas y unidad de medida, sin embargo no en todos los casos existe consistencia entre estos dos elementos, por lo que, no se consideran que estén bien determinados y que sean consistentes con su método de cálculo.

En lo que respecta de poder determinar si las metas están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, que no sean laxas y que, por otro lado sean factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos humanos y financieros con los que cuente el Fondo, no se puede aseverar o determinar que si lo sean o no, puesto que, no se tuvo acceso a la evidencia de medios de verificación o información oficial de la construcción de las metas y de sus respectivos avances en función del método de cálculo por cada Indicador de Desempeño. Por lo antes expuesto se determina que ningún Indicador de Desempeño para 2023, del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” cumple con estos elementos solicitados, esto se puede visualizar a detalle dentro del **Anexo 3 “Metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios financiados con los recursos del Fondo”** del presente Informe Final.

#### **E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas Presupuestarios Municipales.**

#### **12. ¿Con cuáles Programas Presupuestarios Municipales, y en qué aspectos los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo podrían tener complementariedades y/o coincidencias?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 8 de ellos a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo y los 4 restantes a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos, de lo que, es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, y que, pese a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados, si cuentan con metas y unidad de medida.

Ahora bien, durante el mismo año, se dio seguimiento al ejercicio de la totalidad del gasto en el Municipio por medio de por medio de 104 Indicadores para Resultados, alojados en 12 Programas, sin que el Programa de " Seguridad Pública y Protección Civil" presente complementariedades o coincidencias con los 11 Programas restantes, lo que se puede identificar de manera más clara en el **Anexo 4 "Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondo y otros Programas Presupuestarios Municipales"** de este Informe Final.

## **II. Planeación y orientación a resultados.**

### **F. Instrumentos de Planeación.**

**13. Los responsables del Fondo cuentan con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:**

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del Fondo.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 1.

**Criterio:** Los planes de trabajo anuales tienen una de las características establecidas.

Durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de "Seguridad Pública y Protección Civil", compuesto por 12 Indicadores para Resultados, 8 de ellos a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo y los 4 restantes a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos.

De lo anterior es necesario mencionar que dada la naturaleza del Fondo, los Indicadores para Resultados a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, y que, pese a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados si cuentan con metas y unidad de medida.

En suma a lo anterior y al carecer los Programas del Municipio de una estructura en apego a la MML, si presentan programación de metas y sus respectivos avances, aunque se logra constatar que no existe evidencia de que su planeación, construcción y seguimiento parta de un ejercicio de planeación institucional en el Ayuntamiento, puesto que no se tuvo acceso a información tal como; 1- Convocatorias para su construcción y validación, 2. Existencia de una guía para su elaboración o instrumento metodológico que lo respalde y 3. Documentación oficial donde se establezcan plazos para si revisión y actualización.

## **G. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación.**

### **14. Los responsables del Fondo utilizan informes de evaluaciones externas**

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos del Fondo son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se avalúa al FORTAMUN en el Ayuntamiento, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas, razón por la cual y con la finalidad de fomentar una cultura de evaluación recurrente en el Ayuntamiento, es recomendable para la Administración Pública Municipal actual se establezca un proceso evaluatorio de corto y mediano plazo. Esto último de conformidad con la Guía de Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33, en específico en su apartado de Esquema de Evaluación del Desempeño, en el que, se sugiere se evalué al Fondo durante el segundo año de gestión de la Administración Pública Estatal, o durante el último año de gestión de la Administración Pública Municipal.

**15. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿Qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?**

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Será durante el PAE 2024, el primer año en el que se evalúa al FORTAMUN en el Municipio, por lo que no existe evidencia que atienda el reactivo, sin embargo derivado de los resultados del presente Informe Final de la ECyR, se sugiere realizar un proceso para la debida atención de los ASM que derivan de las principales recomendaciones.

Para la correcta atención de los ASM, se recomienda la utilización del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF”, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, mismo que no es de observancia obligatoria para las Entidades Federativas y por ende tampoco para sus Municipios. Lo anterior con fundamento en el Numeral 3 Fracciones v y vii, y Numeral 5 del Mecanismo antes referido y que puede ser consultado por medio del siguiente link:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)

En dicho documento se expone y explica el proceso que se debería de seguir en el Municipio, así como también se presentan los anexos y formatos necesarios y requeridos, y, es que como se mencionó con antelación, este mecanismo no es de observancia obligatoria, sin embargo, al carecer el Estado de Hidalgo y el Ayuntamiento de normativa o mecanismos oficiales en la materia, no sería incorrecto su utilización, de esta manera se podrá realizar de manera correcta un Programa de Trabajo para atender los ASM (PTAASM).

Para efecto de lo antes referido se propone el siguiente proceso para la debida atención de los ASM.

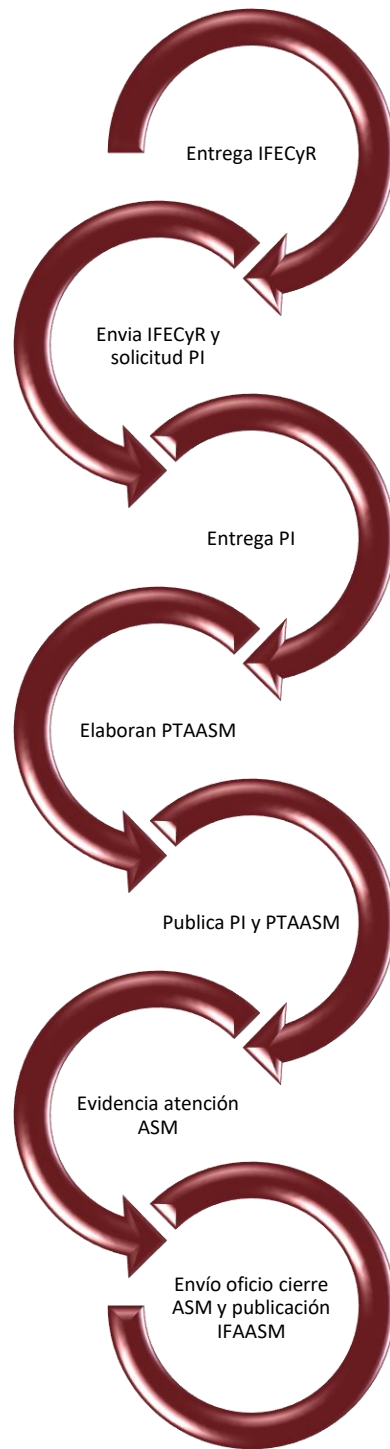
**Tabla 8. Procesos para la correcta atención de los ASM que derivan del Informe Final de la ECyR.**

Proceso propuesto para la atención de los ASM		
Número	Responsable	Actividad
1	Instancia Evaluadora.	Entrega y presenta Informe Final de la ECyR.
2	Contraloría Interna Municipal.	Envía Informe Final de la ECyR a las diferentes instancias responsables del Fondo en el Municipio, solicitando el Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional respecto del Informe Final de la ECyR.
3	Instancias responsables del Fondo.	Entrega del Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional (PI) respecto del Informe Final de la ECyR.
4	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Elaboran del PTAASM.
5	Contraloría Interna Municipal.	Publica el PI y PTAASM.
6	Instancias responsables del Fondo.	Entregan evidencia de atención de los ASM.
7	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Envía oficio de cierre de los ASM a instancias responsables del Fondo.
8	Contraloría Interna Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Publica Informe Final de atención de los ASM (IFAASM).

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)

El detalle en la atención de los ASM por parte del Municipio se puede visualizar dentro del **Anexo 5. “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”** de este informe Final.

Figura 1. Proceso ASM.



Fuente: Elaboración propia.

## **H. De la orientación hacia resultados.**

**16. Los responsables del Fondo recolectan información para monitorear su desempeño con las siguientes características:**

- a) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- b) Está sistematizada.
- c) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- d) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4

**Criterio:** La información que recolectan los responsables del Fondo cuenta con todas las características establecidas.

El Municipio dispone del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos Municipios un sistema para que puedan informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales que les sean Transferidos. Lo anterior se encuentra mandatado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, resaltando que el Estado de Hidalgo desde el año 2018 se ubica de manera conjunta con los 84 Municipios que lo conforman dentro de los 3 primeros lugares en el ranking del Índice de Calidad en la Información (ICI) que emite la SHCP y que se publica en el Portal de Transparencia presupuestaria, por medio del cual se pondera, califica y ranquea a todas las Entidades federativas en función de los reportes que se realizan por medio del SRFT.

La Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos, en su apartado III del Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos, señala que, los Recursos Federales Transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Por tanto para tal seguimiento se dispone de 4 componentes como lo son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones.<sup>3</sup>

Por medio del SRFT, se captura y valida la información correspondiente a los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y, por lo que hace al apartado de Evaluaciones, aún se sigue utilizando el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta tecnológica dispuesta hasta el segundo trimestre de 2018 para la utilización de las Entidades Federativas y de los Municipios para la atención de los 4 módulos, pero que actualmente solo se utiliza para capturar y reportar las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

---

<sup>3</sup> Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de:  
[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

**Tabla 9.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT y SFU – FORTAMUN.**

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de Información 4 módulos.</li> <li>2. Atención de observaciones 4 módulos.</li> </ol>	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre la captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT.</li> <li>2. Primer validador de información capturada de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT.</li> </ol>	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU.</li> <li>2. Primer validador de la información capturada de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU.</li> </ol>	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal.</li> <li>2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</li> <li>3. Segundo validador de la información capturada en los 4 módulos.</li> </ol>	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos.</li> <li>2. Validador final de la información capturada en los 4 módulos.</li> </ol>	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0) y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En síntesis, a partir de la evidencia proporcionada por el Municipio y la que se pudo revisar en fuentes oficiales, se determina que la información que recolectan los responsables del Fondo en el Ayuntamiento, es confiable pues si existe un mecanismo oficial para su validación, mismo que esta sistematizado y actualizado, así mismo dentro de dicho mecanismo se encuentran los Indicadores para Resultados de la MIR del FORTAMUN Federal, a los cuales se les programan metas y sus respectivos avances de manera trimestral o anual, dependiendo del nivel del Indicador de Desempeño, y, es que no solo es responsabilidad de los Municipios realizar la programación de metas y sus respectivos avances, si no que, dentro de dicha MIR se tiene la participación de los 3 órdenes de gobierno, ya que de igual manera programan metas y realizan reportes de avances la Administración Pública Federal, así como la Administración Pública Estatal.

### **III. Cobertura y focalización.**

#### **I. Análisis de cobertura.**

**17. El Fondo cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para el Ejercicio Fiscal 2023 dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su Población Potencial y Objetivo es el total de la ciudadanía del Ayuntamiento.

Asimismo las metas de cobertura anual del Fondo, no se encuentran establecidas en ningún ordenamiento oficial, ya que, su población objetivo no cambia entre Ejercicios Fiscales, por ende no es posible establecer horizontes de corto, mediano y largo plazo. Lo antes mencionado cobra relevancia porque esta fuente de financiamiento desde el orden Federal no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación y su diseño únicamente se limita a su MIR Federal. Sin embargo es de destacar que conforme la información proporcionada y la indagada en fuentes oficiales, su aplicabilidad en el Municipio es correcta y se realiza en apego a lo que se establece en la LCF y la LFPRH.

**18. ¿El Fondo cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, el Fondo en sí, no cuenta con una estrategia de cobertura documentada, así como tampoco con mecanismos para identificar a su población objetivo, ya que, esta abarca a la totalidad de la población del Municipio. Y es que por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales, cuyo fin, en la mayoría de los casos es para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para el Ejercicio Fiscal 2023, los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, compuesto por 4 Indicadores para resultados a cargo del Área de Protección Civil y Bomberos y 8 Indicadores para Resultados a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, mismos que son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, y pese, a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados si cuentan con metas y unidad de medida.

Por lo antes expuesto no se puede determinar un sector de la población como objetivo a través de los Indicadores para Resultados que lo conforman, entonces la Población Objetivo será de igual manera la totalidad de habitantes del Municipio.

**19. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿Cuál ha sido la cobertura del Fondo?**

**No procede valoración cuantitativa.**

En principio es importante conocer y entender conceptos como lo son: 1) Población Potencial, 2) Población Objetivo y 3) Población Atendida, para lo cual es necesario remitirse a las definiciones que realiza el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)<sup>4</sup>.

**1) Población Potencial:** Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2) Población Objetivo:** Población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**3) Población Atendida:** Población beneficiada por una intervención pública en un Ejercicio Fiscal.

Ahora bien, partiendo de las definiciones antes descritas, se tendrá que definir con claridad que es la cobertura de un Programa.

**Cobertura:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa<sup>5</sup>.

Teniendo como precedente las definiciones antes mencionadas, es importante analizar el objetivo/resumen narrativo del indicador de nivel Propósito de la MIR Federal del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023.

---

<sup>4</sup>. Glosario CONEVAL, recuperado de: [https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario\\_CONEVAL.zip](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip)

<sup>5</sup> Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, recuperado de: [https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/2021/20/anexos/CI121204T21\\_TRAMITES\\_05.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/anexos/CI121204T21_TRAMITES_05.pdf)

**Objetivo del Nivel Propósito de la MIR del FORTAMUN:** Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.

Dentro del Indicador de Resultados de nivel Propósito, se identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por otro lado no hay que olvidar que los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra, lo mismo pasa con la Población Atendida, ya que, recapitulando, durante el 2023, el Fondo se destinó en el Municipio, en su mayoría a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, por lo que, la cobertura será del 100% de los habitantes del Municipio.

Aunado a lo anterior y como se enfatizó en apartados anteriores, los recursos del Fondo en el Municipio durante 2023, se destinaron a proyectos relacionados a los Indicadores para Resultados del Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil” y que están a cargo de la Dirección de seguridad pública y tránsito municipal de Ajacuba, Hidalgo, mismos que son consistentes con el objetivo del FORTAMUN que a su letra dice: “Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”, y pese, a que dicho Programa no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos, sus Indicadores para resultados si cuentan con metas y unidad de medida.

Ahora bien, Si consideramos el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, con las acciones realizadas por parte del Ayuntamiento se benefició a un total de 18,872 habitantes, siendo 9,108 hombres y 9,764 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

Entonces es posible determinar que la Población Beneficiada con recursos del FORTAMUN es el total de la población del Ayuntamiento. Por lo que, la cobertura del Fondo para 2023 es el total de los habitantes del Municipio, conforme lo siguiente:

**Tabla 10. Cobertura del FORTAMUN en el Municipio 2022 – 2023.**

Año	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura ((PA/PO)*100)
2023	18,872 habitantes.	18,872 habitantes.	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

#### **IV. Operación.**

##### **J. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable.**

**20. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Fondo para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los componentes del Fondo), así como los procesos clave en la operación del Fondo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

En el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se pueden destinar sus recursos establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía.

A pesar de lo antes referido, si queda claro como es el proceso en la ministración y ejecución del Fondo, puesto que, al ser este un Fondo de Aportaciones Federales, se sujeta a un calendario de ministración de recursos federales que le son transferidos a la Entidades Federativas, emitido por la SHCP y los rubros en los que se puede destinar se enmarcan en el Artículo 37 de la LCF, sumando a esto, que de manera trimestral se reporta ante la SHCP el avance de su ejecución por medio del SRFT, cuyos componentes son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), por todo lo antes descrito es posible hacer una propuesta de proceso general para la operación del Fondo en el Ayuntamiento, mismo que se puede visualizar en el **Anexo 6 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”** del Presente Informe Final.

## **Solicitud de apoyos.**

**21. ¿El Fondo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).**

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para el Ejercicio Fiscal 2023, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del Ayuntamiento. Partiendo del hecho anterior es que no se tiene información sistematizada respecto del total de la demanda de apoyos, ya que por medio de los recursos del Fondo no se otorgan bienes o servicios directamente a la población, si no que sus recursos se destinan a necesidades específicas del Ayuntamiento.

Asimismo su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales, cuyo fin principal es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023, los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, mismo que no cuenta con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos. Entonces dado todo lo antes expuesto no se puede determinar un sector específico de la población como objetivo por lo que, la Población Objetivo será la que de manera indirecta la que se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF.

## **Selección de beneficiarios.**

**22. Los procedimientos del Fondo para la selección de beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para el Ejercicio Fiscal 2023, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del Ayuntamiento. Partiendo del hecho anterior es que no se tiene información sistematizada respecto del total de la demanda de apoyos, ya que por medio de los recursos del Fondo no se otorgan bienes o servicios directamente a la población, si no que sus recursos se destinan a necesidades específicas del Ayuntamiento.

## **Tipos de apoyos.**

**23. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Fondo.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y conforme el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para el Ejercicio Fiscal 2023, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del Ayuntamiento. Partiendo del hecho anterior es que no se cuenta con procedimientos documentados para otorgar apoyos a un grupo de beneficiarios.

Asimismo su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales, cuyo fin principal es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

## **Ejecución.**

**24. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones con recursos del Fondo tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Fondo.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales, cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, mismo que no cuenta con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR y sus respectivos anexos, resumen narrativo y supuestos. De manera general y conforme los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN, establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se pueden destinar recursos a la realización de obra pública a un sector determinado de la población, motivo por el cual no es posible realizar o establecer procedimientos para este tipo de acciones.

## **K. Sistematización de la información.**

### **25. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuentan los responsables del Fondo tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4.

**Criterio:** -Los sistemas o aplicaciones informáticas con las que cuentan los responsables del Fondo tienen todas las características establecidas.

El Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023, dispuso del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos Federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).

Por lo que hace al componente de Evaluaciones (se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos Federales o a los propios programas Federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos. Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 11.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT y SFU – FORTAMUN.**

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de Información 4 módulos.</li> <li>2. Atención de observaciones 4 módulos.</li> </ol>	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos del Estado sobre la captura de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT.</li> <li>2. Primer validador de información capturada de los módulos el Ejercicio y Destino del Gasto en el SRFT.</li> </ol>	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos Federales Transferidos, revisor de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU.</li> <li>2. Primer validador de la información capturada de los módulos de indicadores del SRFT y evaluaciones en el SFU.</li> </ol>	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Dirección General de Programación y Presupuesto C de la SHCP (DGPPC).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal.</li> <li>2. Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</li> <li>3. Segundo validador de la información capturada en los 4 módulos.</li> </ol>	Artículo 24 apartado A fracción III y apartado B fracción XXXV del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a los gobiernos locales en materia de seguimiento, evaluación del desempeño, así como de los informes sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales Transferidos.</li> <li>2. Validador final de la información capturada en los 4 módulos.</li> </ol>	Artículo 22 fracciones II y XIX del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LFPRH, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0) y Reglamento Interior de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos municipios, sin que esta sea limitante solo a ellos, entendiendo que por cada Fondo de Aportaciones Federales existen enlaces al interior de los Estados y sus respectivos ayuntamientos.



En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, para su consulta en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED, de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Destino y Ejercicio de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiestan que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos; el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UED para el manejo del SRFT. La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a cortar y en ocasiones causa contingencias de tiempos para su solventación.

## **L. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y resultados.**

**26. ¿Cuál es el avance de los indicadores para resultados (Fin y Propósito) y de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas?**

**No procede valoración cuantitativa.**

La MIR Federal del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2023 contó con 3 indicadores estratégicos, 1 fin cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal y 2 Propósitos (mismos que comparten un mismo objetivo) cuya responsabilidad de programar y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo del Municipio. Por otro lado, dicha MIR Federal, contó con 6 indicadores de gestión, 4 componentes cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Estatal (1 componente) y del Municipio (3 componentes) y 2 actividades cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 actividad) y del Municipio (1 actividad).

El de nivel Fin presenta un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo.

En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance deficiente, lo que implica que las metas programadas no tienden a ser realistas, puesto que el Municipio no implementó estrategias para el incremento de la recaudación local y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance aceptable lo que implica que lo proyectado no fue alcanzado respecto de los avances de metas reportados, lo que significa que en el Ayuntamiento por medio de las acciones para incrementar la recaudación local no se redujo la dependencia que se tiene de los recursos del Fondo.

5 indicadores de gestión (componentes y actividades) sujetos del análisis presentan un nivel de avance destacado, lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para la Administración Municipal.

Por último tenemos el indicador de Índice en el Ejercicio de Recursos, de nivel actividad y que presenta un nivel de avance aceptable, lo que en pocas palabras denota que existieron subejercicios de recursos del Fondo y por consiguiente reintegros.

El detalle de los resultados registrados se puede consultar en el en el **Anexo 7 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”** del presente Informe Final.

## **M. Rendición de cuentas y transparencia.**

**27. El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del Fondo, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Fondo propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

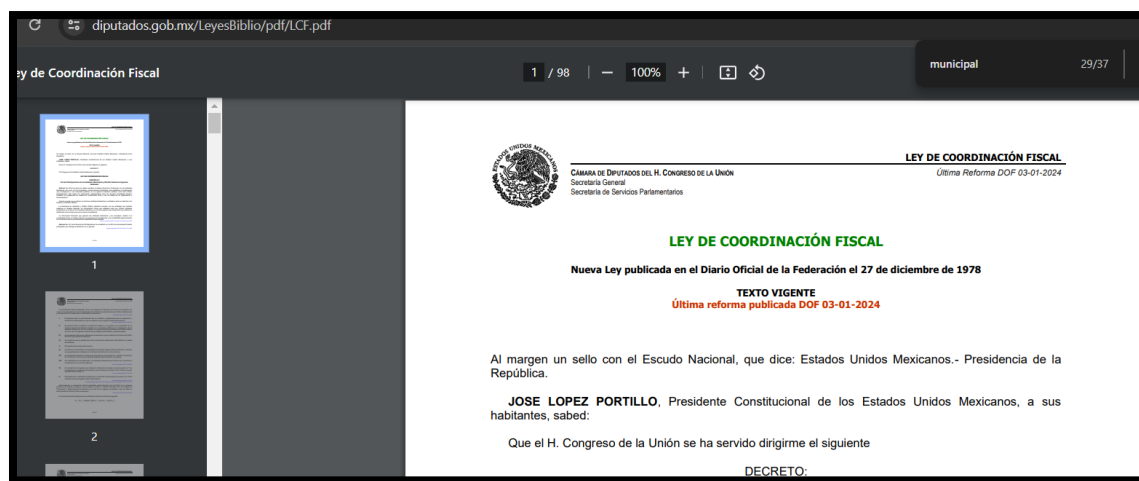
**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** -No Aplica.

En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni Estatal, y no existe normativa que establezca que a nivel Municipal se deba contar con ellas. Asimismo es necesario precisar que el FORTAMUN representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan obras y acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el artículo 37 de la LCF, ordenamiento Federal que no se encuentra publicado dentro del Portal Oficial del Municipio.

La LCF tiene una última reforma con fecha de publicación 3 de enero de 2024, por lo que sugiere tener disponible los documentos normativos y referentes del Fondo. El link para revisar dicha publicación se encuentra en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados Federal. Para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>



Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo de manera trimestral, no se logra ubicar su totalidad del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT.

Asimismo dentro del Portal Oficial del Municipio, durante 2023, no se logra ubicar por cada trimestre la publicación de los formatos sobre la aplicación del FORTAMUN. Lo anterior es importante mencionar ya que, se incumple con lo que se rige la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en:

[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_015.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf)

entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Municipio de XXXX Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Período (trimestral)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado

El presente informe final representa la primera evaluación que se realiza al Fondo en el Municipio, por lo que no se tiene precedente, que sea sujeto de análisis en el rubro específico y que pondera la publicación de informes finales de evaluaciones al Fondo y en cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, el Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos General, en el que, se describan procesos relativos a la atención de solicitudes de acceso a la información.

## **V. Percepción de la población atendida.**

**28. El Fondo cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:**

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos Municipales cuyo fin principal y más recurrente, es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, durante 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”. Entonces no se puede determinar un sector de la población como objetivo sino más bien que con los recursos del Fondo se beneficia a toda la población. Por todo lo antes expuesto no es posible determinar que se puedan establecer mecanismos para medir el grado de satisfacción de la población atendida, si se definiera realizarlos, se tendría que focalizar a solo una parte de los recursos, más que nada, a aquellos que se destinan a los temas relacionados con la seguridad pública.

## VI. Medición de resultados.

### 29. ¿Cuáles han sido los resultados de los indicadores de las MIR Municipales financiadas con recursos del Fondo?

**No procede valoración cuantitativa.**

A nivel Municipal durante 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”. De lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con Indicadores para Resultados, sin embargo carece de Diagnostico de Creación o Modificación y MIR con sus respectivos anexos, así como resumen narrativo y supuestos. Por otro lado, dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento se puede visualizar y descargar el reporte de avance de metas para 2023, por medio del siguiente link: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

Los resultados reportados para el 2023 son:

**Tabla 12.- Resultados de los indicadores de los Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.**

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil									
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del Indicador	% de cumplimiento
Fin	Tasa de variación de la prevalencia delictiva	Medir la tasa de prevalencia delictiva en el municipio de Ajacuba	Índice	%	Anual	N/D	100%	Ascendente	100%
Propósito	Atención a la ciudadanía	Atención vía telefónica, grupo de WhatsApp y atención de manera presencial	Índice	Índice	Anual	N/D	100%	Ascendente	100%

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil									
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del Indicador	% de cumplimiento
Componente	Implementar estrategias en conjunto con otras dependencias	Gestionar pláticas y conferencias para todos los niveles educativos en coordinación con la secretaria de seguridad pública del estado	Índice	Índice	Semestral	N/D	5 Gestiones	Ascendente	85%
Actividad	Proximidad social	Atención a la ciudadanía por parte de los elementos de seguridad pública municipal de Ajacuba	Índice	Índice	Trimestral	N/D	100%	Ascendente	100%
Fin	Número de elementos aprobados en el centro estatal C3	Solicitar al centro de control de confianza envié usuario y contraseña para solicitar fecha para evaluación	Número de elementos que se tienen en la corporación / número de elementos certificados	%	Trimestral	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%
Propósito	Porcentaje del estado de fuerza con sueldos competitivos	Medir el porcentaje del estado de fuerza con sueldos competitivos (\$10,000 mensuales) o más para el personal operativo, considerando grados y comisiones	Número del estado de fuerza con sueldo competitivo / número total del estado de fuerza con sueldo competitivo	%	Anual	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%
Componente	Porcentaje del estado de fuerza capacitado	Medir el porcentaje del estado de fuerza en el municipio con respecto a la totalidad del estado de fuerza	Estado de fuerza en el municipio / totalidad del estado de fuerza en el municipio	%	Semestral	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%
Actividad	Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el sistema nacional	Medir el porcentaje de cursos de capacitación validados ante el sistema nacional con respecto del total de cursos de capacitación a impartirse en el estado	Cursos de capacitación validados / cursos de capacitación para impartirse	%	Trimestral	N/D	14 Elementos	Ascendente	100%

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

## Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Tabla 13. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

I. Diseño (Preguntas 1 – 12)	
<b>Fortalezas:</b>	
<b>1)</b>	El Municipio reporta los avances en la ejecución obras, proyectos o servicios, por medio de Indicadores para Resultados, mismos que cuentan con Nombre, Definición, Método de Cálculo, Metas, Unidad de Medida de las Metas, Frecuencia de Medición, Línea Base, Comportamiento del Indicador y Reporte de Avance para 2023. El número de Indicadores para Resultados para 2023, resultan en un total de 104 Indicadores para Resultados alojados en 12 Programas. <b>Referencia a la pregunta 1 y 10.</b>
<b>2)</b>	Existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del Plan Municipal de Ajacuba del Estado de Hidalgo 2020 – 2024 (PMD), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND). <b>Referencia a la pregunta 5.</b>
<b>3)</b>	Existe una clara vinculación entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <b>Referencia a la pregunta 6.</b>
<b>4)</b>	El Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, que operó con recursos del FORTAMUN para 2023 no presenta duplicidades o complementariedades con los demás Programas restantes en el Ayuntamiento y que reportan avances para dichos años. <b>Referencia a la pregunta 12.</b>

## I. Diseño (Preguntas 1 – 12)

### Oportunidades:

- 1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al PbR – SED. **Referencia a la pregunta 2.**
- 2) Para la construcción de los Diagnósticos de Creación o Modificación de los Programas Presupuestarios del Municipio, se puede utilizar los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VQZ.SE.164.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf). **Referencia a la pregunta 3. Recomendación:** Elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 3) Para el establecimiento de Indicadores para Resultados al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo, ya que, se puede observar que dicha MIR no experimento cambios en 2023. **Referencia a la pregunta 4. Recomendación:** Los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, son identificables en la MIR Federal del Fondo, por lo que pueden ser replicables en las MIR de los Programas Presupuestarios que realice la Administración Municipal entrante.

### Debilidades:

- 1) No obstante que para 2023, el Municipio dispone de Indicadores para Resultados agrupados en Programas, no se cuenta con Diagnósticos de Creación o Modificación de los Mismos, así como tampoco se estructuran dentro de una MIR por lo que, de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. MIR y 7. Fichas técnicas de indicadores), lo que imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus montos autorizados, ejercidos o sus fuentes de financiamiento. **Referencia a las preguntas 1, 2, 3, 4 y 9. Recomendación:** Para la administración municipal actual, se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio, se construya una MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL y que, de igual manera se logre asociar cada Programa con sus fuentes de financiamiento.
- 2) Los Programas del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 carecen de Diagnósticos de Creación o Modificación. **Referencia a la pregunta 3. Recomendación:** Elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Amenazas:**

- 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende, al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer Indicadores para Resultados directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal. **Referencia a la pregunta 4. Recomendación:** Un reto importante para la administración municipal entrante, es que, los indicadores que se construyan y se asocien a los objetivos del Fondo, deben de ser consistentes con los ya reportados en la MIR Federal del Fondo.
- 2) El Fondo desde su consecución a nivel Federal, no tiene un documento oficial y/o diagnóstico por medio del cual se definan las poblaciones, potencial y objetivo, asimismo es de destacar que no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa. **Referencia a la pregunta 7. Recomendación:** Elaborar una estrategia de cobertura documentada por cada Programa Presupuestario del Municipio, en el que se definan y cuantifiquen las Poblaciones Potencial y Objetivo.
- 3) En el Municipio no se dispone de un padrón de beneficiarios (Población Atendida) con la aplicación de los recursos del Fondo. En suma a lo antes referido, se realizaron consultas en medios oficiales en el orbe Federal y se pudo constatar que no existen padrones de beneficiarios con recursos del Fondo, esto puede ser a raíz de la misma naturaleza del FORTAMUN, dado que mediante este no se brindan apoyos directos a un estrato de personas o sector de una población determinada. **Referencia a la pregunta 8. Recomendación:** Es de suma importancia el poder generar padrones de beneficiarios de la población a la que se atiende en el Municipio por parte de la ejecución de obras, acciones o servicios por parte de los Programas Presupuestarios Municipales.

## II. Planeación y Orientación a Resultados (Preguntas 13 – 16)

### Fortalezas:

- 1) A partir de la evidencia proporcionada por el Municipio y la que se pudo revisar en fuentes oficiales, se determina que la información que recolectan los responsables del Fondo en el ayuntamiento, es confiable pues si existe un mecanismo oficial (SRFT) para su validación, mismo que esta sistematizado y actualizado. Dicho sistema cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 24 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales. **Referencia a la pregunta 16.**

### Oportunidades:

- 1) Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se evalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas ni del seguimiento a las recomendaciones de las mismas. **Referencia a las preguntas 14 y 15. Recomendación:** Elaborar un Programa de Trabajo para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (PTAASM) que derivan del informe final de la evaluación al FORTAMUN, utilizando el Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF”, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)

### Debilidades:

- 1) Pese a que, durante 2023 en el Municipio se dio seguimiento al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, mismo que a pesar de contar con metas y reporte de avances en sus Indicadores para Resultados, no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, así como tampoco con MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco resumen narrativo y supuestos por cada uno de ellos, asimismo no se presenta evidencia de que sean conocidos por sus operados, de que sean realizados bajo las directrices de un procedimiento establecido en algún documento y que se revisen y se actualicen de manera recurrente. **Referencia a la pregunta 13. Recomendación:** Es recomendable utilizar los Indicadores para Resultados ya existentes en el Municipio para la estructuración de las MIR del Municipio para 2025, utilizando las metodologías emitidas por el CONEVAL y la SHCP.

### III. Cobertura y Focalización (Preguntas 17 – 19)

#### Amenazas:

- 1) Teniendo en cuenta los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo de conformidad al artículo 37 de la LCF y dado que, desde su consecución el FORTAMUN no dispone de Diagnóstico de Creación o Modificación desde la Federación, así como tampoco anexos de la MIR Federal, no es posible determinar una Población Potencial y Objetivo, puesto que con los recursos del Fondo se beneficia a toda la población del Ayuntamiento, por tanto las poblaciones siempre serán las mismas así como también su Población Beneficiada para 2023 resulta en un total de 18,872 habitantes, siendo 9,108 hombres y 9,764 mujeres, datos del último censo realizado por el INEGI en 2020. **Referencia a las preguntas 17, 18 y 19. Recomendación:** Es sugerible realizar una estrategia de cobertura por medio de la cual se identifiquen y definan las Poblaciones Potencial y Objetivo de los Programas Presupuestarios donde haya concurrencia de los recursos del Fondo con otras fuentes de financiamiento o en su defecto únicamente se fondeen con recursos del FORTAMUN.

### IV. Operación (Preguntas 20 – 27)

#### Fortalezas:

- 1) Para el seguimiento en la aplicación y ejecución de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento se dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal. En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática. En resumen dicha aplicación informática cuenta con fuentes de información confiable que permite verificar o validar la información capturada, tiene establecida la periodicidad y fechas límites para la actualización de los valores que se capturan en dicha aplicación, proporciona información al personal involucrado en su utilización y está integrado, es decir no existe discrepancia entre la información que se captura y la evidencia oficial que se presenta para su validación. **Referencia a la pregunta 25.**

#### IV. Operación (Preguntas 20 – 27)

##### Debilidades:

- 1) No todos los Indicadores para Resultados que el Municipio reporta mediante el módulo de Indicadores del SRFT presentan un avance destacado para el año 2023. **Referencia a la pregunta 26. Recomendación:** Generar una estrategia para la validación de las metas programadas y el respectivo avance por cada indicador del Fondo que se captura por medio del SRFT.
- 2) Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT. **Referencia a la pregunta 27. Recomendación:** Publicar en el Portal Oficial del Municipio los reportes del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, dichos formatos se obtienen del SRFT de manera trimestral.
- 3) El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos claro, por medio del cual se identifiquen a las diversas áreas que intervienen en ellos y con flujogramas bien elaborados y por medio de los cuales se establece la mecánica para dar atención a las solicitudes de información. **Referencia a la pregunta 27. Recomendación:** Elaborar el Manual de Procedimientos del Municipio para la Administración Municipal 2024 – 2027.
- 4) Dentro del Portal Oficial del Municipio no se encuentra publicada la LCF, único documento oficial por medio del cual se sientan las bases para la distribución y ejecución de los recursos del Fondo en el Municipio. **Referencia a la pregunta 27. Recomendación:** Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio la LCF con sus respectivas reformas.
- 5) Dentro del Portal Oficial del Municipio, durante 2023, se logra ubicar por cada trimestre la publicación de los formatos sobre la aplicación del FORTAMUN. Lo anterior es importante mencionar ya que, se cumple con lo que se rige la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). **Referencia a la pregunta 27. Recomendación:** Publicar dentro del Municipio de manera trimestral y a partir de 2025, el informe sobre la aplicación de los recursos del FORTAMUN en el Municipio y en apego a la NORMA CONAC.

##### Amenazas:

- 1) Desde la Federación el Fondo no cuenta con Reglas de Operación, Lineamientos o Manuales de Procedimientos, asimismo en el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía ni se realizan obras o acciones de infraestructura social, motivo por el cual tampoco existe o se sistematiza el total de apoyos solicitados a través de esta fuente de financiamiento, ni es posible determinar que se tengan o se deban tener procedimientos para la selección de los beneficiarios o de un extracto de población específica. **Referencia a las preguntas 20, 21, 22, 23 y 24. Recomendación:** Incluir dentro del Manual de Organización y el de Procedimientos del Ayuntamiento, procesos mediante los cuales se establezca la mecánica de operación de los bienes o servicios que se otorgan por medio de los recursos del Fondo.

#### V. Percepción de la Población Atendida (Pregunta 28)

##### Amenazas:

- 1) Por medio de la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que normalmente dichos recursos se destinan a temas de seguridad pública, entonces no es posible determinar un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida con la totalidad de los recursos del FORTAMUN. **Referencia a la pregunta 28. Recomendación:** Generar un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida por medio de los Programas Presupuestarios Municipales.

#### VI. Medición de resultados (Pregunta 29)

##### Debilidades:

- 1) A nivel Municipal durante 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron al Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con Indicadores para Resultados, sin embargo carece de Diagnostico de Creación o Modificación y MIR con sus respectivos anexos. Por otro lado, dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento se puede visualizar y descargar el reporte de avance de metas para el 2023. **Referencia a la pregunta 29. Recomendación:** Verificar cuando se construyan los Indicadores para Resultados de las MIR Municipales, que los periodos de reportes de avances si se encuentren dentro del plazo que dura la administración actual, así como de igual manera generar mecanismos para verificar la correcta programación de metas y sus respectivos avances.

## Conclusiones.

Es posible identificar una clara alineación entre los objetivos del Fondo Establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, PMD 2020 – 2024 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo y existe una clara contribución a los (Objetivos de Desarrollo Sostenible) ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos.

Para el Ejercicio Fiscal 2023 el Municipio dispuso del Programa “Seguridad Pública y Protección Civil”, mismo que es fondeado con recursos del FORTAMUN y cuenta con Indicadores para Resultados, metas asociadas a los mismos y reporte de avances, pero carece de Diagnóstico de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos así como de resumen narrativo y supuestos.

A pesar de lo antes referido, es posible identificar que dichos Programas no presenta duplicidades o complementariedades con los Programas restantes y que reportan avances para dicho año.

En temas de estrategia de cobertura del Fondo en el Ayuntamiento, es imposible poder determinar las Poblaciones Potencial y objetivo, puesto que dada la naturaleza del Fondo y los rubros a los que se puede destinar, resultan ambas poblaciones cuantificadas y definidas por el total de la población del Municipio, mismo situación sucede con la población atendida, puesto que cuando hablamos que los recursos se destinan a temas de seguridad pública, se atiende a toda la población y no se distingue a un sector en específico.

Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se avalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas ni del seguimiento a las recomendaciones que derivan de sus principales resultados.

Ya en temas de operación y seguimiento del Fondo en el Municipio, es necesario mencionar los siguiente: 1. El Fondo, desde la Federación no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa, asimismo en el Municipio no se dispone de procedimientos relacionados al otorgamiento de servicios por medio del FORTAMUN, 2. El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), para reportar lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal y es que en dicho sistema se establecen períodos para el reporte de avance en la ejecución y aplicación de sus recursos. De igual manera los operadores de dicho sistema reciben capacitaciones de manera constante por parte de la SHCP y la información que se captura es validada por los 3 órdenes de gobierno (Municipal, Estatal y Federal), y 3. De manera general el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas es positivo y destacado, únicamente destacando que el indicador de nivel propósito presenta un avance deficiente por lo que para 2025, se sugiere se implementen mecanismos para verificar las metas y avances que se reportan en el SRFT.

El Municipio durante 2023 no publicó de manera trimestral el Informe sobre la aplicación de los recursos del Fondo. Lo antes mencionado en apego a la norma CONAC establecida para tal efecto. Destacando que dentro del Portal Oficial del Municipio, no fue posible ubicar la publicación de la LCF, ni la publicación de los reportes que se obtienen del SRFT, incumpliendo con esto, diversos ordenamientos Federales y Estatales en la materia.

Para poder identificar el grado de satisfacción de la Población Atendida por medio de los recursos del Fondo, no se dispone de un mecanismo ni evidencia de su aplicación, por lo que es recomendable y en medida del capital humanos y económico del que se disponga en el Ayuntamiento, diseñar una estrategia para identificar que tan satisfecha esta la población por las acciones, bienes y servicios que se otorgan por medio de los Programas Presupuestarios Municipales.

En tema de resultados del Fondo, es preciso mencionar que durante 2023 se reportaron los avances de los Indicadores para Resultados que se integran en el Programa de “Seguridad Pública y Protección Civil”, destacando que son insuficientes para denotar todas las acciones que se realizan con el FORTAMUN. Ya por último y al ser este informe de evaluación el primero que se realiza al FORTAMUN en el ayuntamiento, los resultados e informe final de este proceso evaluatorio al Fondo, deberán ser publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento, para en un segundo paso, diseñar, elaborar, publicar y dar seguimiento a un Programa de Trabajo por medio del cual se atiendan las recomendaciones emitidas.

### **Bibliografía.**

- ✓ DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, disponible para su consulta en:  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF\\_ref17\\_29dic97.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf)
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, disponible para su consulta en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, disponible para su consulta en:  
<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, disponible para su consulta en:  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- ✓ MIR del FORTAMUN-DF, anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:  
[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_oimpp.xlsx)
- ✓ Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el CONEVAL, disponible para su consulta en:  
<https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA PARA LA ELABORACION DE MATRIZ DE INDICADORES.pdf>
- ✓ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP, disponible para su consulta en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)
- ✓ NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en:  
[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_015.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf)
- ✓ “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustantivos que se propongan incluir en la Estructura Pragmática del Presupuesto de Egresos de la federación”, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 29 de agosto de 2019, disponible para su consulta en:  
[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VQZ.SE.164.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)

- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible para su consulta en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- ✓ Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en:  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681710&fecha=06/03/2023#gsc.tab=0)
- ✓ Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en:  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>
- ✓ Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)
- ✓ Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en:  
[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)
- ✓ Glosario CONEVAL, disponible para su consulta en:  
[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario\\_CONEVAL.zip](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip)
- ✓ Información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en:  
<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>
- ✓ Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, recuperado de:  
[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/2021/20/anexos/CI121204T21\\_TRAMITES\\_05.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/anexos/CI121204T21_TRAMITES_05.pdf)
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2022 – 2028, disponible para su consulta en:  
<http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf>

- ✓ Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:  
[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-11-del-31-de-diciembre-de-2022)
- ✓ Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, disponible para su consulta en:  
<https://hidalgo.azurewebsites.net/Documentos/Formatos/0-2%20Acuerdo%20FORTAMUN%202023%20OK.docx>
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de hacienda del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:  
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>
- ✓ Información Financiera SRFT del Portal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:  
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020 – 2024 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:  
<https://www.municipioajacuba.gob.mx/PLAN-MUNICIPAL/PMD-2020-2024-2.pdf>
- ✓ Estrategia Programática 2023 del Municipio de Ajacuba, disponible para su consulta en:  
<https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Gasto-por-categoria-programatica.pdf>
- ✓ reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en:  
<https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

## Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación.

Nombre de la instancia evaluadora:	Promotora BOEKI S.A. de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación:	LAE. Eder Abarca Hernández.
Nombres de los principales colaboradores:	LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz  LES. Violetta Reyes Escorza.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Contraloría Interna del Municipio de Ajacuba Hidalgo.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Uriel Martínez Arroyo.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa.
Costo total de la evaluación:	\$92,800.00 IVA Incluido.
Fuente de financiamiento:	Recursos Fiscales.

## Anexos.

### Anexo 1 Matriz de Indicadores para Resultados.

Municipio: Ajacuba del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil	
Nivel	Resumen narrativo
Fin	N/D
Propósito	N/D
Componente	N/D
Actividad	N/D
Fin	N/D
Propósito	N/D
Componente	N/D
Actividad	N/D

N/D= No Disponible.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

## Anexo 2 Indicadores.

Municipio: Ajacuba del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

### Indicadores de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de variación de la prevalencia delictiva.	Medir la tasa de prevalencia delictiva en el municipio de Ajacuba.	Índice	%	Anual	N/D	100%	Ascendente
Propósito	Atención a la ciudadanía.	Atención vía telefónica, grupo de WhatsApp y atención de manera presencial.	Índice	Índice	Anual	N/D	100%	Ascendente
Componente	Implementar estrategias en conjunto con otras dependencias.	Gestionar pláticas y conferencias para todos los niveles educativos en coordinación con la secretaria de seguridad pública del estado.	Índice	Índice	Semestral	N/D	5 Gestiones	Ascendente
Actividad	Proximidad social.	Atención a la ciudadanía por parte de los elementos de seguridad pública municipal de Ajacuba.	Índice	Índice	Trimestral	N/D	100%	Ascendente

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas Programadas	Comportamiento del indicador
Fin	Número de elementos aprobados en el centro estatal C3.	Solicitar al centro de control de confianza envié usuario y contraseña para solicitar fecha para evaluación.	Número de elementos que se tienen en la corporación / número de elementos certificados.	%	Trimestral	N/D	14 Elementos	Ascendente
Propósito	Porcentaje del estado de fuerza con sueldos competitivos.	Medir el porcentaje del estado de fuerza con sueldos competitivos (\$10,000 mensuales) o más para el personal operativo, considerando grados y comisiones.	Número del estado de fuerza con sueldo competitivo / número total del estado de fuerza con sueldo competitivo.	%	Anual	N/D	14 Elementos	Ascendente
Componente	Porcentaje del estado de fuerza capacitado.	Medir el porcentaje del estado de fuerza en el municipio con respecto a la totalidad del estado de fuerza.	Estado de fuerza en el municipio / totalidad del estado de fuerza en el municipio.	%	Semestral	N/D	14 Elementos	Ascendente
Actividad	Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el sistema nacional.	Medir el porcentaje de cursos de capacitación validados ante el sistema nacional con respecto del total de cursos de capacitación a impartirse en el estado.	Cursos de capacitación validados / cursos de capacitación para impartirse.	%	Trimestral	N/D	14 Elementos	Ascendente

N/D= No Disponible.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

**Anexo 3 Metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios financiados con los recursos del Fondo.**

Municipio: Ajacuba del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

**Metas de los indicadores de los Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023.**

Programa de Seguridad Pública y Protección Civil									
Nivel del Objetivo	Nombre	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de la prevalencia delictiva.	100%	%	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Propósito	Atención a la ciudadanía.	100%	Índice	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Componente	Implementar estrategias en conjunto con otras dependencias.	5 Gestiones	Índice	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Actividad	Proximidad social.	100%	Índice	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Fin	Número de elementos aprobados en el centro estatal C3.	14 Elementos	%	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Propósito	Porcentaje del estado de fuerza con sueldos competitivos.	14 Elementos	%	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Componente	Porcentaje del estado de fuerza capacitado.	14 Elementos	%	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A
Actividad	Porcentaje de cursos de capacitación validados ante el sistema nacional.	14 Elementos	%	N/A	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A

N/A= No Aplica.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>

**Anexo 4 Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios Municipales financiados con recursos del Fondos y otros Programas Presupuestarios Municipales”.**

Municipio: Ajacuba del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

**Complementariedad y coincidencias entre Programas Municipales financiados con recursos del FORTAMUN 2023 y otros Programas Presupuestarios Municipales.**

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
Acciones afirmativas a favor de los derechos de la mujeres e igualdad de género.	N/D	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres.	Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos municipal.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de Información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
Control interno y vigilancia del cumplimiento de funciones de los servidores públicos.	N/D	Contraloría-	Implementar procedimientos para el manejo eficiente de los recursos públicos con criterios de racionalidad administrativa, la mejora de procesos y cercanía con la sociedad.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Desarrollo de las actividades agropecuarias.	N/D	Desarrollo de las actividades agropecuarias.	Promover e impulsar una mayor captación de inversión productiva, como una fuente, para la generación de empleos directos e indirectos, propiciando condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura emprendedora, crear, mantener y ampliar la infraestructura que propicie un proceso de crecimiento a nivel municipal, con base a proyectos y programas que contemplen en el corto, mediano y largo plazo la activación de la economía como condición para disminuir los rezagos sociales que sufren las comunidades de nuestro municipio.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Desarrollo local dinámico e innovador.	N/D	Dirección de desarrollo agropecuario y rural.	Promover e impulsar una mayor captación de inversión productiva, como una fuente, para la generación de empleos directos e indirectos, propiciando condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura emprendedora, crear, mantener y ampliar la infraestructura que propicie un proceso de crecimiento a nivel municipal, con base a proyectos y programas que contemplen en el corto, mediano y largo plazo la activación de la economía como condición para disminuir los rezagos sociales que sufren las comunidades de nuestro municipio.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Desarrollo y protección de la familia y grupos vulnerables.	N/D	Sistema DIF Municipal (programas alimentarios)	Impulsar el desarrollo humano y social en favor de los grupos más vulnerables y consolidar las acciones públicas y civiles que propicien la integración familiar y el sano desarrollo de la sociales. Y brindar a la población vulnerable una mejor calidad de vida.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de Información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
Difusión De Obras Y Acciones Del Gobierno Municipal.	N/D	Obras Publicas.	1.- Consolidar un gobierno democrático, respetuoso del marco constitucional y fundamentado en la diversidad plural y la libre participación como medios para garantizar un desarrollo justo en el orden municipal, fortalecer la ejecución de obra pública municipal en materia de infraestructura y equipamiento urbano para mejorar las condiciones generales de bienestar del municipio. 2.- Que las acciones de las autoridades y la ciudadanía se realicen en a apego a las normativas establecidas atender los planteamientos de infraestructura educativa de urbanización que plantean las localidades del Municipio.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Eficiencia en la recaudación, administración, de los recursos propios.	N/D	Tesorería Municipal.	1.- Fortalecer la administración de las finanzas públicas municipales, a través de la ampliación de la capacidad recaudatoria, la asignación eficiente de los recursos públicos y el ejercicio transparente y responsable del sistema financiero, logrando con ello, capitalizar al municipio con la obtención de mayores participaciones, garantizar una administración responsable del gasto.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
ET.2 Mejora en la prestación del servicio de agua potable.	N/D	Dirección General de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hgo.	Evitar que la administración y operatividad de casa este en riesgo. Cumplir con los programas de conservación y modernización de la red de agua potable y alcantarillado. Cumplir con los descuentos del programa. Fortalecer la infraestructura de caysa y Otras previsiones	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Municipio moderno, eficiente y con servicios de calidad.	N/D	Comunicación Social.	Construir un gobierno municipal moderno, eficiente y con servicios de calidad, aprovechando al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicación en el funcionamiento de las diversas áreas de la admón. Mpal., para agilizar los trámites, que realizan la ciudadanía y eficientar los servicios de atención que brinda el municipio.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Fuente de Información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el Fondo?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del Fondo?	Justificación
Recolección de Residuos Sólidos.	N/D	Dirección de Ecología Municipal.	Mantener al municipio limpio, prestando los servicios de calidad en el manejo de los residuos.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A
Servicios Públicos Integrales.	N/D	Obras Publicas. Servicios Públicos.	1.-Fortalecer la población de programas y acciones que propicien el adecuado funcionamiento de la infraestructura urbana municipal, en particular de red vial, el drenaje pluvial y el alumbrado público, el mantenimiento de las vías públicas, parques, plazas, panteones y otros espacios públicos.2.-A través de la instrucción de agua potable y drenaje en la cabecera y localidades del Mpio., de puede fortalecer la recaudación de los ingresos propios.	N/D	N/D	Indicadores de Resultados	No	No	N/A

N/D= No Disponible.

N/A= No Aplica.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte de Indicadores de Resultados al 4to. Trimestre de 2023 del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.municipioajacuba.gob.mx/2023-4/Indicadores-de-resultados.pdf>



## Anexo 6 Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves (Formato libre).

Municipio: Ajacuba del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

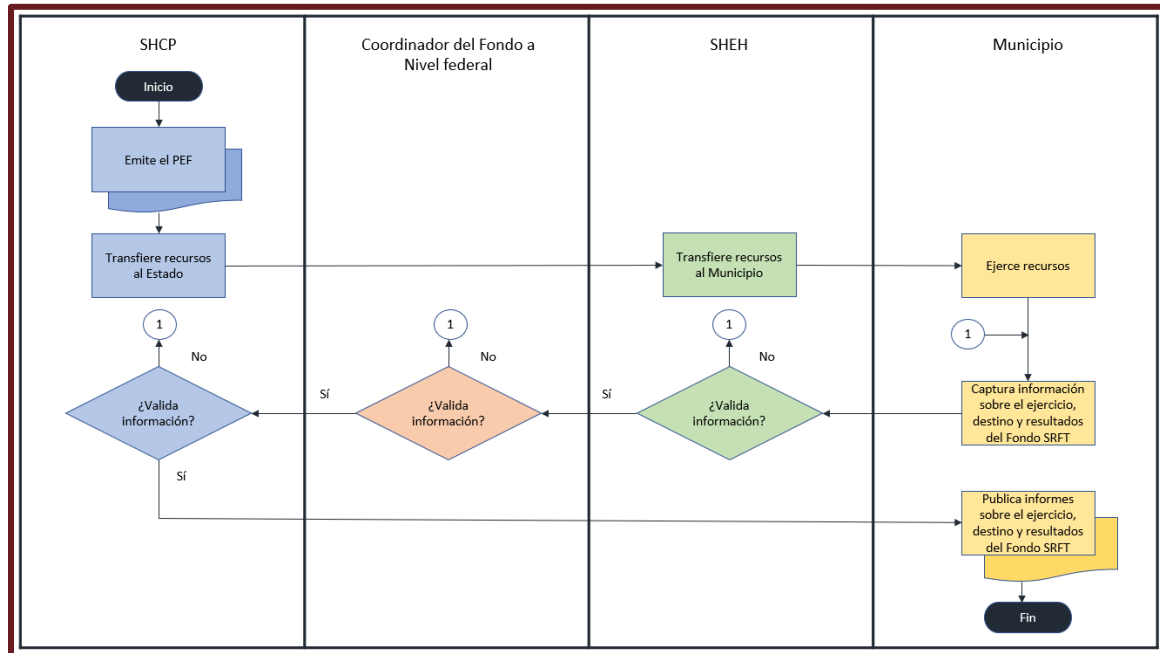
Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividad
1	SHCP	Emite el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FORTAMUN al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FORTAMUN al Municipio
4	Municipio	Ejerce recursos del FORTAMUN en bienes y servicios
5	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN en el SRFT
6	SHEH	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>		
7	DGPPC	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>		

Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividad
8	SHCP	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
		<i>No esta correcto pasa al punto 5 y se atienden observaciones</i>
9	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 2. Procesos FORTAMUN.**



## Anexo 7 Avance de los Indicadores respecto de sus metas.

Municipio: Ajacuba del Estado de Hidalgo.

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Área responsable: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: ECyR.

Año de la Evaluación: 2024.

Ejercicio Fiscal evaluado: 2023.

Indicadores MIR 2023* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	66.71	79.48	119.14	Sin Información.

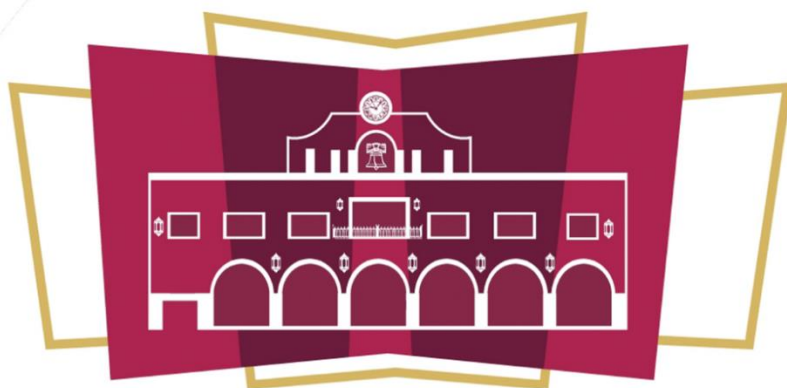
Indicadores MIR 2023\* - FORTAMUN

Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	8.55	-5.16	-60.41	La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos propios del Municipio, en cumplimiento con el artículo 27, Fracción XII del PEF 2023 que considera el ejercicio fiscal 2023 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2023.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	1.33	3.31	40.13	La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo modificado por el municipio para el ejercicio 2023, la diferencia en la meta programada y el avance, radica en la disminución de la recaudación de recursos obtenida por el municipio.
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	100.00	100.00	100.00	En lo relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el reintegro realizado del ejercicio fiscal 2023 corresponde al recurso no ejercido al 31 de Marzo 2024 por un importe de \$1,870,062.09
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.

Indicadores MIR 2023* - FORTAMUN						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Meta	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Sin Información.
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	100.00	97.14	97.14	Sin Información.
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100.00	88.96	88.96	En lo relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), el reintegro realizado del ejercicio fiscal 2023 corresponde al recurso no ejercido al 31 de Marzo 2024 por un importe de \$1,870,062.09

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

\*Datos conforme el Informe Definitivo 2023.



**Ajacuba**  
Gobierno del Pueblo  
2024-2027